

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0633-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3671, de fecha 18 de octubre de 2024; Carta N° 473-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 18 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales. Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 20, Capítulo II (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que: "La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"; asimismo, el artículo 33, Capítulo III del mismo reglamento prescribe lo siguiente: "La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"; del mismo modo, el artículo 48, Capítulo IV del referido reglamento, señala que: "Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutivo y ratificado por el Consejo Universitario";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 374-2024-UNAJMA/CU de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II, de profesionales comprendidos en el informe preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 383-2024-UNAJMA/CU de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II, de profesionales comprendidos en el informe preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II;

Que, mediante Carta N° 473-2024-UNAJMA-DACB de fecha 18 de octubre de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), solicita al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutivo de la carga lectiva de docentes contratados por invitación para el semestre 2024-II;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3671 de fecha 18 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 473-2024-UNAJMA-DACB, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0633-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de docentes contratados por invitación, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

Carga lectiva de docentes contratados por invitación 2024-II



N°	CÓDIGO	ASIGNATURA		HORA:	S	0 (11)	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH	Créditos			
	AMAD41	Cálculo III	3	2	5	4	IV	UNICA	EPIAM
16	AMAD11	Matemática Básica	3	2	5	4		GRUPO A	EPIAM
10	IIAD25	Cálculo Diferencial e Integral	4	2	6	5	II _	GRUPO A	EPIS
		TOTAL, HORAS							

N°	CODIGO	ACICNIATUDA	HORAS			0-1-114	CICL	SECCIÓN	
		ASIGNATURA	HT	HP	TH	Créditos	0	SECCION	EP
	CTAD24	Estadística Descriptiva	2	2	4	3	11	UNICA	EPC
	AMAD43	Estadística Inferencial	2	2	4	3	IV	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
17	AMAD43	Estadística Inferencial	0	2	2	3	IV	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	IIAD35	Estadística y Probabilidades	2	4	6	4	III	GRUPO A	EPIS
		TOTAL, HORAS						1	-

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Crédit	CICL	SECCIÓN	
			HT	HP	TH	os	0	SECCION	EP
18	CTAD12	Matemática I	3	2	5	4	1	GRUPO A	EPC
	IIAD31	Cálculo Multivariable	4	2	6	5	III	ÚNICA	EPIS
	EIAE16	Matemática 1	4	2	6	5	ı	GRUPO B	EPEPI
	TOTAL, HORAS						,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			0.4.04.	CICL	οποσιόν	FD
			HT	HP	TH	Créditos	0	SECCIÓN	EP
	IAAE24	Química General	3	2	5	4	11	Teoría y Práctica (grupo único)	EPIA
	AMAD12	Química General e Inorgánica	0	2	2	4	1	Práctica (grupo 3)	EPIAM
	EGCA22	Química	0	2	2	3	- 11	Práctica (grupo 1)	EPIC
	EGCA22	Química	0	2	2	3	- 11	Práctica (grupo 2)	EPIC
21	CTAE21	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	- 11	Práctica (grupo único)	EPC
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	11	Práctica (grupo 1)	EPEPI
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPEPI
		TOTAL, HORAS							



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0633-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2024

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Crédit	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH	os			
	EGAA28	Biología	0	2	2	3	11	Práctica (grupo 1)	EPP
43	EGAA28	Biología	0	2	2	3		Práctica (grupo 2)	EPP
	AMAD13	Biología General	0	4	4	4		Práctica (grupo2)	EPIAM
	AMAD23	Ecología y Recursos Naturales	0	2	2	3	II.	Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD23	Ecología y Recursos Naturales	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPIAM
		TOTAL, HORAS							

N°	CODIGO	ASIGNATURA		HORAS			CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH	os	CICLO		
44	AMAD32	Bioquímica Ambiental	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD32	Bioquímica Ambiental	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	EGAA23	Ecología	2	0	2	3	ll l	Teoría	EPP
		TOTAL, HORAS							

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Crédit	CICL	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH	os	0	SECCION	L
46	EGAA23	Ecología	2	2	4	3	11	Teoría Práctica (grupo 1)	EPIC
	EGAA23	Ecología	2	2	4	3	-	Teoría Práctica (grupo 1)	EPE
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	2	0	2	3	11	Teoría	EPEPI
	TOTAL, HORAS								

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ciencias Básicas, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.